



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000674

Fecha: 21/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada un Directivo Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

*Mediante oficios Radicados 2018010394272 del 8 de octubre de 2018, 2019010057652, 219010317672 del 21 de agosto de 2019, y Radicado 2019010348250 del 10 de Septiembre de 2019, el Secretario de Educación del Municipio de Chigorodó, señor Heider Martínez, los representantes del Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Los Andes de municipio de Chigorodó, ponen en conocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, las presuntas irregularidades a nivel administrativo que se han presentado en el desempeño de la labor como Directivo Docente Rector **JAIRO IBARGUEN PEREA**, identificado con Cédula **70.061.155**, quien presenta ausencias reiteradas del establecimiento educativo, toda vez que según la información de los padres de familia, manifiestan que el señor Rector Ibarguen Perea, debe viajar los días jueves a la ciudad de Medellín, lo cual se prolonga en el resto de la semana y parte de la siguiente, siendo esta una de las razones por la cual no cumple con la ejecución de los proyectos; igualmente hace referencia a los presuntos malos tratos que el servidor le profiere a la comunidad educativa.

En tanto las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran conveniente trasladar por Discrecionalidad al Directivo Docente, como Rector para la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón, del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Santo Domingo, plaza 690310-001- población mayoritaria en reemplazo del Rector Nicolás Alberto Monsalve Valencia.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JAIRO IBARGUEN PEREA**, identificado con Cédula **70.061.155**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón, del municipio de Santo Domingo, plaza 690310-001- Población mayoritaria, en reemplazo de Nicolás Alberto Monsalve Valencia, identificado con cédula 3.446.757, quien paso a otro establecimiento, el Directivo Docente Jairo Ibarguen Perea, viene como Rector de la Institución Educativa Los Andes, del municipio de Chigorodó, plaza 1720020-001, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Alexandra Pelaez Botero
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	20/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	18/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	18/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	18-02-2020
Proyectó:	Marlene Garcia Ramirez, Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	14-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.